



Memoria justificativa y económica del Director General de Innovación y Formación Profesional referida al proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se crean el Sello escolar CentrODS Comprometido y el Pasaporte 2030 para los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad Autónoma de Aragón y se establecen los requisitos para su concesión.

El presente documento se emite como memoria justificativa de la norma que se pretende aprobar en aplicación de lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Así mismo, se incorpora en la misma el contenido previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, y en el artículo 41 de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.- NECESIDAD DE PROMULGACIÓN DE LA NORMA E INSERCIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 2.1 e) entre sus fines la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Asimismo, su artículo 91.1 l) recoge como una de las funciones del profesorado la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondientes. Y establece, en su artículo 102.3, que les corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y



servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Igualmente, le corresponde de conformidad con su artículo 10.1 a), a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de recursos pedagógicos.

En el marco internacional, con fecha 25 de septiembre de 2015, en el marco de la 70 edición de la Asamblea General de Naciones Unidas, los Estados Miembros de la ONU se reunieron en la Cumbre del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible donde se aprobó un documento marco que rige las actividades para el bienestar de las personas y el cuidado del planeta para los próximos años. En dicho documento marco se aprobaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, de carácter integrado e indivisible, para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

La Agenda 2030 constituye un plan de acción para las personas, el planeta y la prosperidad, a la vez que pretende consolidar la paz y requiere el desarrollo de alianzas para su puesta en práctica. Los objetivos abordan desafíos mundiales cruciales para la supervivencia de la humanidad, fijan los límites ambientales y los umbrales críticos para el uso de recursos naturales y reconocen que la erradicación de la pobreza debe ir a la par de estrategias que fomenten el desarrollo económico.

El año 2020 marca así el inicio de una década de acción ambiciosa cuya finalidad es alcanzar los objetivos para el año 2030. Esta década de acción exige acelerar las soluciones sostenibles dirigidas a los principales desafíos del mundo; desde la pobreza y la igualdad de género, hasta el cambio climático, la desigualdad y el cierre de la brecha financiera.

En nuestra Comunidad Autónoma son muchos los centros educativos que llevan a cabo acciones o iniciativas comprometidas con la Agenda 2030 y con el logro de los ODS que contribuyen a la adquisición de competencias en su alumnado y, por extensión, en toda la comunidad educativa relacionadas con la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Asimismo, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se incorporará al currículo, contenido sobre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para impulsar y afianzar en los centros educativos un modelo que contribuya al logro de la Agenda 2030.

De conformidad con lo señalado, la creación del Pasaporte 2030 y del Sello escolar CentrODS Comprometido busca el objetivo de reconocer de forma efectiva a estos centros educativos no universitarios de Aragón que desarrollan acciones o iniciativas que propicien conductas compatibles y comprometidas con la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Se configura por tanto como una oportunidad para la propia mejora de los centros y de su entorno, así como para abrir nuevos caminos hacia una sociedad más justa, solidaria, comprometida y sostenible. El Pasaporte 2030 y el Sello escolar CentrODS Comprometido pretenden visibilizar el trabajo de aquellos centros que elaboran propuestas pedagógicas y colaborativas y, en particular, destacar el esfuerzo de los docentes que integran conocimientos y desarrollan experiencias prácticas relacionadas con el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: social, medioambiental y económica.

De conformidad con lo expuesto, respetando el reparto competencial establecido en el ordenamiento jurídico vigente y atendiendo a la necesidad de promulgación de la norma expresada anteriormente, se considera necesario impulsar una nueva normativa por la que se cree y regule el Sello escolar CentrODS Comprometido y el Pasaporte 2030 para los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad Autónoma de Aragón.

Queda acreditado que concurren razones de interés general que justifican la aprobación de la presente Orden, respetándose de este modo los principios de buena regulación, de necesidad, eficacia y transparencia, en cumplimiento del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, este proyecto de Orden cumple con el principio de proporcionalidad, puesto que recoge las cuestiones imprescindibles con el objeto de atender las necesidades que motivan su aprobación. Por otra parte, responde al principio de eficiencia, ya que favorece la racionalización del funcionamiento del procedimiento y actuaciones regulados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Finalmente respeta el principio de seguridad jurídica, puesto que contribuye a generar un marco normativo estable, predecible, integrado y claro que facilita su reconocimiento.

2.- ESTRUCTURA DE LA NORMA Y CONTENIDO

El texto del proyecto inicial de Orden consta de una parte expositiva, una parte dispositiva, formada por quince artículos, una disposición adicional y dos disposiciones finales.

El proyecto de orden tiene por objeto crear el Pasaporte 2030 y el Sello escolar CentrODS Comprometido para los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y establecer los requisitos para su solicitud y concesión, de conformidad con lo expuesto en el apartado anterior de la presente memoria.

Su finalidad es reconocer de forma efectiva a los centros educativos las iniciativas desarrolladas que contribuyan a avanzar hacia la consecución de los logros de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de la Agenda 2030, a través del sellado de esas acciones en el Pasaporte 2030 y de la concesión de la distinción del Sello escolar CentrODS Comprometido.



3.- VALORACIÓN DE LOS EFECTOS Y COSTE ECONÓMICO

La norma que se pretende aprobar tiene vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico y por ello naturaleza reglamentaria, estableciendo la regulación aplicable a las líneas que correspondan a su ámbito de aplicación. En este sentido, con las medidas incluidas en las ayudas que se incluyen en la orden se pretenden distintas finalidades, todas ellas dirigidas, en mayor o menor medida, a una serie de objetivos generales que todo servicio público educativo debe llevar a cabo.

En esta materia de innovación y participación educativa objeto del proyecto normativo, el impacto de las medidas va claramente dirigido hacia el fomento de acciones encaminadas al aprendizaje y mejora de las distintas competencias por parte del alumnado, destinatario final en práctica de las acciones reguladas, así como actuaciones en compensación educativa, promoción educativa y promoción social. Además, supone una clara contribución al establecimiento en su caso y consolidación de cauces de comunicación y colaboración entre los distintos agentes que integran la comunidad educativa.

De este modo, la creación del Pasaporte 2030 y del Sello escolar CentrODS Comprometido contribuye a que las Comunidades Educativas desarrollen hábitos y comportamientos encaminados a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y sostenible, a través de acciones de impacto que tengan como finalidad acabar con la pobreza; promover la salud y el bienestar; lograr la igualdad de género; impulsar la correcta gestión de la energía, del agua y de los materiales y residuos; reducir las desigualdades; fomentar el comercio justo; actuar por el medio ambiente y garantizar el respeto al entorno humano y material en el centro, entre otros.

El presente proyecto no supone para la Administración incremento de gasto, no conllevando gasto adicional al previsto en los presupuestos asignados al Departamento de Educación, Cultura y Deporte. El procedimiento establecido para el reconocimiento de actuaciones no supone la aportación adicional de ninguna cantidad económica, desarrollándose dentro de la normal actividad y funciones atribuidas a la Dirección General competente, con los recursos de los que dispone.

4.- IMPACTO DE GÉNERO Y SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO, Y SOBRE DISCAPACIDAD

El proyecto de orden es pertinente al género, ya que el reconocimiento pretendido va dirigido a los centros docentes que reúnan los requisitos contemplados en la misma, con independencia del género o de la orientación sexual, expresión o identidad de género de sus integrantes o destinatarios.

La incidencia de la nueva norma en cuanto a la afectación de mujeres y hombres es



similar a la situación de partida y no se prevé que las acciones que se derivan de esta regulación vayan a tener un impacto negativo en la eliminación de desigualdades.

Por todo lo dicho anteriormente, la norma que se pretende aprobar, no busca implementar medidas discriminatorias positivas. De su articulado no se desprenden discriminaciones ni que pueda derivarse trato discriminatorio por razón de género, orientación sexual, expresión o identidad de género, teniendo como destinatarios tanto a hombres como mujeres.

No obstante lo anterior, cabe resaltar que el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 de la Agenda de Desarrollo Sostenible pretende alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, por lo que su implementación afrontaría las desigualdades existentes y promovería la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Finalmente, cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, se incluye en este epígrafe una valoración sobre el impacto que lo regulado en el proyecto de orden pueda tener por razón de discapacidad.

Así, se estima que la aprobación del proyecto de Orden no producirá efectos en este sentido, ni positivos ni negativos. En consecuencia, no siendo pertinente a ningún tipo de discapacidad el citado proyecto normativo, no procede establecer medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Innovación y Formación Profesional

ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS